

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 11 de octubre de 2021.-



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO AV. VILLAS
Ejecutada: LUIS FERNANDO RENDON LOAIZA
Radicación: 6300140030082019-00645-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por capital e intereses, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el despacho modifica la sumatoria de la misma, ello teniendo en cuenta que se omitió hacer referencia a los intereses remuneratorios sobre los cuales se libró mandamiento de pago, por tanto el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses quedará de la siguiente manera y así se aprueba junto con la liquidación presentada:

CAPITAL	\$37.465.161
INTERESES REMUNERATORIOS	\$ 2.730.054
INTERESES MORA AL 20/04/2021	<u>\$13.598.863</u>
TOTAL	\$53.794.078

Así mismo, y por economía procesal, se autoriza la entrega de títulos judiciales que ingresen o existan por cuenta del

presente asunto, a la parte actora hasta la concurrencia del crédito y las costas.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

Imca

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257f91124d83214af44d83ae0403a335b246f76c3807010b4b7e6b7a8a049dd0**

Documento generado en 13/10/2021 08:34:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14/10/2021



EDISON RIVERA ROBLES

SECRETARIO